



**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

**BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE LIMPIADOR/A PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ) POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN**

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la convocatoria es la provisión temporal de tres plazas de limpiador/a de dependencias municipales de Valdetorres, mediante el procedimiento de concurso-oposición, estando el plazo máximo de duración vinculado a la duración máxima del proceso de selección para la cobertura definitiva de dicha plaza, de conformidad a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS, CONTENIDO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

***Característica de una de las plazas:***

El contrato de trabajo será laboral temporal y el plazo máximo de duración estará vinculado a la duración máxima del proceso de selección para la cobertura definitiva de dicha plaza, con un horario de 25 horas semanales. La retribución mensual será la correspondiente al puesto a desempeñar en proporción correspondiente sobre el salario mínimo interprofesional (SMI)

***Característica de dos de las plazas:***

El contrato de trabajo será laboral temporal y el plazo máximo de duración estará vinculado a la duración máxima del proceso de selección para la cobertura definitiva de dicha plaza, con un horario de 30 horas semanales. La retribución mensual será la correspondiente al puesto a desempeñar en proporción correspondiente sobre el salario mínimo interprofesional (SMI)

**TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para ser admitido al proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y antes de la firma del contrato, los siguientes requisitos comunes para las tres plazas:

- a) Tener nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal funcionario de una Administración Pública española, de acuerdo con los criterios del art. 57 del RD 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el TREBEP.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o





## **Ayuntamiento de VALDETORRES (BADAJOZ)**

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar desempleado e inscrito en la Oficina del Sexpe, excluida mejora de empleo.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación.

### **CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-**

Las solicitudes (Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica <http://valdetorres.es> de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica <http://valdetorres.es> de este Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de dos días hábiles para subsanación de defectos u omisiones.

De producirse reclamaciones a dicha lista provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de de las pruebas selectivas, así como la composición del tribunal calificador.

### **SEXTA. PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**





**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

**6.1 FASE DE OPOSICIÓN.**

La fase de oposición, que consistirá en la realización de una prueba tipo test con respuestas múltiples del temario que figura como Anexo I de la presente convocatoria. Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para dar por superada la prueba.

**6.2 FASE CONCURSO.**

A aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición y acrediten estar en posesión del **Graduado Escolar , Graduado en ESO, equivalente o superior, se les sumará 1 punto.**

Se establecerá un plazo de reclamación de dos días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones, transcurrido este, se elevará a definitiva la lista provisional proponiendo al Alcalde-Presidente los/as candidatos/as con mayor puntuación obtenida. La elección del puesto se hará por estricto orden de puntuación, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

**Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:**

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Vida laboral original actualizada.
- Fotocopia compulsada de la titulación acreditada para valoración.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Demanda de Empleo.
- Certificado médico expedido en el ámbito de Servicio Extremeño de Salud, acreditativo de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo ,con independencia de los aspectos y circunstancias clínicas y del estado de salud que el médico que lo expide considere preciso indicar, dicho certificado médico deberá acreditar de forma explícita, que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la categoría y/o especialidad de que se trate.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, conforme a la La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- Declaración jurada acreditativa de los requisitos exigidos en la base tercera, en sus apartados b y d.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, el Alcalde procederá a la formalización de los contratos.





**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

**SÉPTIMA. LISTA DE ESPERA.**

Los aspirantes preseleccionados y no contratados que cumplan todos los requisitos establecidos en las Bases de selección, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de espera, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias justificadas a la entidad:

- a) Parto, Baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Los candidatos cuyas sustituciones sean de duración inferior a un mes natural e ininterrumpido en el tiempo, mantendrán la misma posición que ocupaban en la lista.

La Lista de Espera constituida con motivo de la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de un año contado a partir de la fecha de su constitución, si bien, en todo caso, será sustituida por la lista de espera que se formase con motivo de una nueva convocatoria de pruebas selectivas celebradas al efecto.

**OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

Los órganos de selección serán colegiados y en la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal funcionario o laboral fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- 1 PRESIDENTE
- 3 VOCALES
- 1 SECRETARIO

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.





**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENA. INCIDENCIAS.**

La Comisión queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del proceso de selección, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las administraciones públicas. y Ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En Valdetorres, a fecha de firma electrónica  
El Alcalde-Presidente en funciones  
Fdo.: D. Francisco Javier Serrano Sánchez

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

**ANEXO I**

**TEMA 1. Conceptos generales de limpieza y ficha técnica de suelos.**

**TEMA 2. Sistema de limpieza.**

**TEMA 3. Limpieza de centros públicos y limpieza de áreas administrativas.**

**TEMA 4. Limpieza de cuarto de baño y aseos públicos.**

**TEMA 5. Herramientas y útiles básicos de limpieza.**

**TEMA 6. Productos químicos de limpieza.**

**TEMA 7. Limpieza de almacenes, talleres y exteriores.**

**TEMA 8. Aspectos ecológicos en la limpieza.**

**TEMA 9. Organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo y funciones del personal.**

**TEMA 10. Prevención de Riesgos Laborales en la limpieza.**





**Ayuntamiento de  
VALDETORRES  
(BADAJOZ)**

**ANEXO II:**

**INSTANCIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA  
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A PARA EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES (BADAJOZ) POR EL SISTEMA DE  
CONCURSO- OPOSICIÓN**

**NOMBRE:**

**APELLIDOS:**

**DNI:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

Teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para la provisión de una plaza de limpiador/a para el Ayuntamiento de Valdetorres, a través del sistema de concurso-oposición,

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la mismas.

En Valdetorres, a ..... de ..... de 2022

El/La Peticionario/a

Fdo: .....

